SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Sub-sección:
1402000804	1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)
Documento: 392.193	Asegurado: RIVAS, ANIBAL IGNACIO

Domicilio:	Localidad:
JUANA DE LARA 425 E/MCAL. ESTIGARRIBIA Y GRAL.DIAZ	ATYRA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
04/08/2023	12:00 hs. de 25/07/2023	12:00 hs. de 31/12/2023	159	Gs. 6.000.000

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares,Condiciones Específicas y Condiciones Generales Comunes, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presernte Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	272.727
I.V.A. s/Prima	27.273
Premio	300.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	300.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

22-0052	Según Res.: 060/06	Fec. 30/01/2006

Agente: MACCHI BORRELL, FERNANDO GERMAN
Dir.: CAP. GWYNN 1963 Y LAZARO DE RIVERA
Matrícula: 833 Tel: 0981229587

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		300.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	25/07/2023	300.000
TOTAL		300.000

Emitido en ASUNCION, 04 de agosto de 2023

CATALINO BERNAL
JEFE SECCIÓN

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Póliza Nro: 1402000804
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: RIVAS, ANIBAL IGNACIO

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	"CONSTRUCCION DE CANAL A CIELO ABIERTO PARA DESAGÜE PLUVIAL, CALLE MCAL. FRANCISCO SOLANO LOPEZ E/ DEFENSORES DEL CHACO", EN VIRTUD A LA CONTRATACION DIRECTA N°04/2023 - ID N°431851, ADJUDICADO SEGUN RESOLUCION N° 151/2023, Y CONFORME LO ESTABLECIDO EN CONTRATO N°04/2023, FIRMADO CON LA MUNICIPALIDAD DE ALTOS.-, hasta la suma máxima de:(Guaranies Seis Millones) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** CALLE MCAL. F.S.LOPEZ Y DEFENSORES DEL CHACO, ALTOS	6.000.000	272.727
	QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA 3 - COBERTURA AMPLIADA DE MANTENIMIENTO		
	TOTALES	6.000.000	272.727

SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS en adelante denominado "El Asegurador", mediante el pago de la suma de GUARANIES TRESCIENTOS MIL, asegura a ANIBAL IGNACIO RIVAS, contra los daños materiales ocurridos a tales bienes, incluyendo los daños debidos a defectos de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro, durante la ejecución de trabajos ya mencionados, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria la reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos amparados por esta Póliza.

SUMA ASEGURADA: Guaranies SEIS MILLONES. Gs. 6.000.000-

El Asegurado ANIBAL IGNACIO RIVAS, con domicilio en la calle Juana de Lara N° 425 e/ Mcal. Estigarribia y Gral. Díaz - Atyrá, tomará todas las precauciones razonables y cumplirá con todas las recomendaciones indicadas por la Compañía para prevenir una pérdida, daño o responsabilidad. Se atenderá a una sólida práctica de ingeniería y cumplirá con las exigencias reglamentarias y recomendaciones de los fabricantes y mantendrá en condiciones eficientes todos los trabajos bajo el

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Póliza Nro: 1402000804
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Asegurado: RIVAS, ANIBAL IGNACIO

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

Contrato de construcción, los equipos y maquinarias de construcción asegurados bajo esta póliza.
Duración: a) - Período de construcción desde 25 / 07 / 2.023 hasta 21 / 11 / 2.023-
b) - Período de mantenimiento desde 21 / 11 / 2.023 hasta 31 / 12 / 2.023-
Lugar donde se lleva a cabo la construcción: Calle F. S. López e/ Defensores del Chaco - Altos
El Asegurado informará inmediatamente a la Compañía toda circunstancia que pudiera significar una agravación del riesgo y que en el momento de suscribir la presente póliza no era conocida o no podía ser conocida por la Compañía.
Si en el Artículo Segundo "EQUIPO DE CONSTRUCCION" y en el Artículo Tercero "MAQUINARIA DE CONSTRUCCION" se señalaren sumas aseguradas, la presente póliza cubrirá, según se estipula en la Cláusula Tercera de las Condiciones Generales de la misma, las pérdidas y daños que ocurran al Asegurado por concepto de los mismos riesgos contra los cuales se amparen los bienes por construir.
Si en el Artículo Cuarto "REMOCION DE ESCOMBROS" se señalare suma asegurada, se entenderá que esta Póliza se extiende a cubrir los gastos que por concepto de remoción de escombros sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado por esta Póliza, hasta un máximo de: Gs. 1.000.000-
En caso de que en el Artículo Quinto "RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL" que se indica más adelante, se señalaren sumas aseguradas para uno de los dos incisos, se entenderá que esta póliza se extiende a cubrir la correspondiente responsabilidad en que legalmente incurre el Asegurado por daños que con motivo de la construcción sufran terceros en sus bienes y/o en sus personas.
Las Condiciones Generales y las Particulares y otras similares de la presente póliza, se han convenido y aceptado por las partes para ser ejecutadas de buena fe.
COBERTURA AMPLIADA DE MANTENIMIENTO (EXTENDED MAINTENANCE): ENDOSO N°: 004
Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados y sujeto al pago previo de la prima extra por parte del Asegurado, este seguro se extenderá para el periodo de mantenimiento aquí especificado a cubrir solamente las pérdidas o daños en las obras contratadas:- Causados por el o los contratistas asegurados, cuando éstos ejecuten las operaciones a que les obliga la cláusula de mantenimiento de su contrato y que ocurran durante el período de mantenimiento, siempre y cuando dichas pérdidas o daños hayan sido causados en la obra durante el periodo de construcción y/o montaje antes de haber sido extendido el certificado de terminación de la parte dañada o perdida.
Cobertura de mantenimiento: desde 21 / 11 / 2.023 a 31 / 12 / 2.023-
ENDOSO N° 111: CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DEL CORRIMIENTO DE TIERRAS: Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Póliza Nro: 1402000804
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Asegurado: RIVAS, ANIBAL IGNACIO

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

contenidos en la Póliza o en ella endosados, el Asegurador no indemnizará al Asegurado:Los gastos por concepto de remoción de escombros después de corrimientos de tierras, siempre que dichos gastos sobrepasen los costes a desembolsar para los trabajos de movimiento de tierras dentro de regiones afectadas por tales corrimientos de tierras.
Los gastos por concepto de reparación de taludes erosionados u otras áreas niveladas, si el Asegurado no ha tomado las medidas necesarias o bien no las ha tomado a tiempo.

CATALINO BERNAL
JEFE SECCIÓN

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE

La presente póliza consta de: 5 Página(s)

SEGUROS CHACO S.A.
DE SEGUROS Y REASEGUROS

Anexo de Transferencia de Derechos a la Póliza Nro. 1402000804
Asegurado : RIVAS, ANIBAL IGNACIO

ENDOSO TRANSFERENCIA DE INDEMNIZACION

Se hace constar, a pedido del Asegurado, que en caso de siniestro, los derechos a la indenmnización que pudieren corresponder por la presente póliza quedan transferidos a favor de: MUNICIPALIDAD DE ALTOS con R.U.C. 80015731-1 en caracter de Propietario(a) del Bien Asegurado.

CATALINO BERNAL
JEFE SECCIÓN

ADRIAN VELILLA FERNANDEZ
PRESIDENTE